

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

INFORME SOCIAL

1. DATOS GENERALES

Trámite: GADDMQ-AZCA-2020-0077-M

Asunto: Informe detallado y bien sustentado en relación al predio

Predio: No 3542717

Ubicación: Calles Río Macul y Río Pangor, barrio Puertas del Sol, sector Carapungo, Parroquia de Calderón

2. ANTECEDENTES:

1.1. En respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0077-M, de fecha 07 de febrero de 2020, suscrito por la Srta. Abg. Johanna Patricia Castellanos Toscano, Administradora Zonal de Calderón quien solicita: “(...) un informe detallado y bien sustentado, en relación al predio No 3542717, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cual se encuentra ubicado en las calles Río Macul y Río Pangor, barrio Puertas del Sol, sector Carapungo, Parroquia de Calderón (...)”

Ubicación y descripción del bien inmueble:

El predio No. 3542717, identificado como “Propiedad Municipal”, se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito, parroquia de Calderón, Barrio Carapungo, en las calles Río Macul y Río Pangor.

3. MARCO LEGAL:

Constitución de la República

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

“(...) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. (...)”

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

- 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente...
- 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad...
- 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir...
- 11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.

Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional...

... Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Código Orgánico De Organización Territorial COOTAD

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

...n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los

cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;...

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponden al alcalde o alcaldesa:

...q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;...

Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Constituyen bienes de uso público:

... g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,...

... Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad.

4. DESARROLLO:

El barrio Carapungo es uno de los sectores más extensos de la administración Calderón con un promedio de 95.000 habitantes, contando con una Unidad de Policía Comunitaria legalmente constituida, y tres inmuebles denominados garitas, que acogen personal policial.

Carapungo, se caracteriza por su participación activa en procesos comunitarios, locales y nacionales, razón por la cual, se evidencia que este espacio promueve la seguridad, organización y cooperación de todos los miembros de la comunidad.

El rol de las Unidades de Policía Comunitaria (UPC) tiene como fin contribuir a la prevención colectiva del delito y la violencia, cuyos actores principales se conforman por

las autoridades locales, policía y comunidad, ya que conjugan en primera instancia la defensa de los valores primordiales de una vida armónica, cuya corresponsabilidad se sustenta hacia el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y al orden público, apegada a los principios elementales que demanda el Plan Nacional del Buen Vivir, en base al respeto irrestricto a la defensa de los derechos humanos de las personas.

El sentido de la existencia de estos espacios promueve la pertenencia social desde la comunidad para fomentar el bienestar social, específicamente en la Cooperativa Puertas del Sol, ya que los moradores de este sector buscan vivir con dignidad y seguridad, a medida de las necesidades de todos quienes la conforman, incluyendo y buscando satisfacer las necesidades de cada miembro individualmente, así como también de la colectividad en general.

La Policía Nacional, ha catalogado que la mayor incidencia en el cometimiento de delitos, en el sector, son delincuencia común, drogadicción, robos en domicilios, en la vía pública, mismos que, se han convertido en episodios diarios que mantienen en zozobra a la comunidad, por lo que solicitan el UPC y de esta manera buscan disminuir el riesgo que representa.

Es por ello que, las autoridades nacionales y municipales plenamente conocedoras de los altos índices de inseguridad existentes en el sector, han decidido unir esfuerzos a fin de combatir esta problemática social, en beneficio de la comunidad.

La participación de los diferentes comités de seguridad, conformados en los barrios, no es suficiente para conseguir una solución significativa a los problemas de inseguridad antes mencionados.

Durante la inspección realizada en Puertas del Sol, misma que se ejecutó en conjunto con servidores Municipales y los dirigentes del sector, quienes nos supieron manifestar que tienen un promedio de 645 lotes en el sector y un estimado de 7.200 personas, las cual serian beneficiarios directos para la construcción del UPC.

Cabe mencionar que como beneficiarios indirectos tenemos a todos los barrios aledaños con un total de 14.000 personas, quienes también serán favorecidos del mismo.

La Administración Zonal Calderón y el Ministerio del Interior se encuentran gestionando para la construcción del UPC.

5. CONCLUSIONES:

- En conocimiento de los niveles delincuenciales evidenciados por el personal de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Riesgos de esta Administración Zonal en todo el sector de Carapungo, se considera es factible y de gran importancia la implementación de un UPC. Esto permitirá el alcance del buen vivir de la comunidad como lo establece la Constitución de la República.

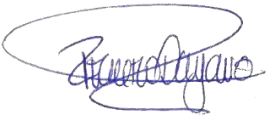
6. RECOMENDACIONES:

- Se deberá trabajar en conjunto tanto la Unidad de Policía Comunitaria como la sociedad para lograr una mejor labor con eficiencia, eficacia y efectividad del mismo.
- Coordinar con las diferentes directivas de seguridad de los barrios para ser su apoyo con la UPC.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO:





ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaboración	Srta. Dayanna Romero	Promotora en Gestión Participativa	14/08/2020	
Aprobación	Soc. Klever Alban	Director de Gestión Participativa	14/08/2020	